DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC)

DUOC Nº 084/2019

Fernando de la Mora, 05 de junio de 2019

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, con el objeto de comunicar que el Ministerio de Desarrollo Social tiene la necesidad de iniciar el proceso de contratación para "**Servicio de Internet Móvil"** Plurianual 2019_2020, con **ID Nº 366.346** de la DNCP.

La modalidad de contratación que pretendemos realizar es de Concurso de Ofertas Nº 05/2019, cuyo valor total estimado asciende a la suma de Gs. 348.000.000.-

Así también, remitimos adjunto la Autorización de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), Nota DGEP Nº 50/2019, por medio de la cual otorga al Ministerio de Desarrollo Social la excepción para iniciar la contratación con otro proveedor.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL U.O.C.

Abog. Luis Rolando Portillo Romero, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.
Ministerio de Desarrollo Social

08(OCHO)

Ministerio de
HACIENDA
Dirección General
de Empresas Públicas

GOBIERNO
NACIONAL

Asunción, 11 de marzo de 2019.

NOTA DGEP Nº 80 /2019

Señor
ING. JUAN DE DIOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota DGTIC Nº 010/2019, en la cual se solicita la excepción para la contratación servicios de internet móvil con otra prestadora distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), en el marco del Art. 415 del Decreto Nº 1145/2019, *Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6258/19...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.*

En este contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha solicitado la provisión del servicio de internet para los 17 departamentos incluido la capital del país, que en total suman 253 puntos. La COPACO ha informado a la solicitante, vía Nota GC/DVLC Nº 818/2019 de fecha 25/02/2019, que cuenta con cobertura en 206 puntos de los solicitados (81,42%), quedando sin cobertura por parte de COPACO S.A. 47 puntos geográficos.

Por lo tanto, atendiendo lo expuesto por COPACO S.A. en su informe de factibilidad técnica y lo expresado en el Art. 415 del Decreto Nº 1145/2019, el Ministerio de Desarrollo Social deberá priorizar la contratación con COPACO S.A. en los 206 puntos en los cuales la COPACO S.A. expresa disponibilidad de cobertura. Para los 47 puntos que la empresa pública expresa no contar con disponibilidad de cobertura del servicio solicitado (según Nota DC/DVLC Nº 818/2019 de fecha 25/02/2019, adjunto), esta Dirección otorga la excepción para iniciar la contratación con otro proveedor.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría Dirección Gral. de Empresas Públicas

Econ. ELMO R. BRIZUELA
Director General
Dirección General de Empresas Públicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Expediente Nº: 1545.-
12 MAR. 2019
Recibido por:
Hora: 14:00
Ministerio de Defensa